

Exposición de Nora Maciel en el Senado de la Nación. 24 de julio de 2018.

Un debate sobre derechos individuales.

Agradezco al Senado de la Nación por permitirme participar en este debate histórico como ciudadana Correntina y desde el colectivo de mujeres organizadas de la Provincia de Corrientes.

Mi exposición se relaciona con la función que cumpla a diario en una Provincia que en el NEA y en el País se encuentra según el INDEC entre las primeras en embarazo adolescente, mortalidad infantil, analfabetismo y deserción escolar, en ese contexto mi función consiste en dar argumentos para hacer valer y exigir la realización de los derechos individuales esenciales del ser humano en primer lugar contra el Estado frente al incumplimiento u omisión que vulnera derechos constitucionales.

Esta presentación no pretende argumentar exclusivamente desde las normas constitucionales y convencionales no obstante que mencionare las recomendaciones de los Comités internacionales que a mi criterio se relacionan con la descripción del estado de cosas que tratare brevemente de mostrar.

Este NO es un debate sobre el comienzo de la vida

Este NO es un debate sobre si el embrión es persona.

Este NO es un debate sobre la vida o la muerte del embrión.

Este NO es un debate sobre el derecho a la vida

Este NO es un debate sobre religión

Tampoco este debate es sobre la constitucionalidad o convencionalidad del proyecto de ley porque respecto de la necesidad de consagrar la legislación que contemple la IVE y la despenalización del aborto, se han expedido los organismos que monitorean el cumplimiento de los tratados internacionales suscripto por nuestro país e incorporados a la Constitución Nacional, solo por citar algunas recomendaciones de mayor trascendencia: la Observación general Nro. 35 del 2017 del comité de seguimiento de la CEDAW dejó en claro que el embarazo forzado, la tipificación como delito del aborto, la denegación o la postergación del aborto sin riesgo y la atención posterior al aborto, el maltrato a mujeres y niñas que buscan información sobre salud sexual y reproductiva, constituyen formas de maltrato, abuso y tratos crueles además de violaciones a los derechos de salud. La Observación General Nro. 22 del comité de seguimiento del PIDESC que recomendó para la realización de los derechos de la mujer y la igualdad de género tanto en la legislación como en la práctica que se derogue o modifique leyes restrictivas y discriminatorias respecto de la salud reproductiva que se garantice el derecho al aborto de mujeres y niñas y la atención de calidad posterior a la interrupción de embarazo respetando el derecho a la adopción de decisiones autónomas de la mujer respecto de su salud sexual. En tanto el comité de seguimiento de la CDN desde el año 2012 viene recomendando la interrupción del embarazo para proteger la vida de la gestante niña o adolescente. El embarazo es riesgoso para la vida de la madre niña, es una cuestión de salud pública.

Si los organismos internacionales dicen y recomiendan la sanción de normas que se adecuen a los compromisos internacionales asumidos por nuestro país y aún sigue argumentándose en contra, de que trata este debate en realidad?

Este ES UN debate sobre la desigualdad (entre mujeres con dinero y sin él, entre hombres y mujeres, entre el patriarcado y las personas gestantes).

Este ES UN debate sobre el derecho a decidir.

Este ES UN debate sobre la clandestinidad del aborto.

Este ES UN debate sobre la vida digna de la persona gestante

Este ES UN debate sobre el acceso a la salud pública

Este es un debate sobre DERECHOS, en este ámbito se definen los alcances, límites y contenidos de nuestros derechos mas esenciales. .-

Hasta la fecha las mujeres no hemos tenido oportunidad de tener vida reproductiva libre y sexualidad segura, con respeto y dignidad. Hasta la reforma del código civil, negarse a mantener relaciones sexuales era una causal de divorcio invocada frecuentemente para justificar situaciones violentas contra las mujeres y violaciones intramatrimoniales. No existen ámbitos, ni siquiera los supuestamente consentidos, donde la dominación sexual no se imponga. El cuerpo de las mujeres se concibe como propiedad masculina, propiedad del Estado, propiedad de una religión. Inclusive al momento de la concepción en donde sus cuerpos se ven cosificados y reducidos al papel de incubadoras o envases. El debate en definitiva es sobre QUIÉN toma la decisión. La mujer no tiene decisión sobre su cuerpo, sobre su salud, sobre su vida, sobre su proyecto de existencia, sobre su trascendencia. En caso de imposición o decisión masculina respecto a interrumpir el embarazo, muchas mujeres son compelidas a realizarse abortos clandestinos, los cuales podrán realizarse en circunstancias que pongan en riesgo la salud y vida de las mujeres conforme la situación socioeconómica que atraviesan. Existe en todo estrato social, se tolera, se silencia, se naturaliza, se clandestiniza. **Y toda clandestinidad es la ausencia del Estado, su apartamiento, deja a las mujeres pobres a merced de quienes lucran con su necesidad.**

El problema surge cuando la decisión ES DE LA MUJER. Cuando autónomamente decide sobre su cuerpo, sobre su vida, sobre su salud física y mental, sobre sus proyectos, sobre su dignidad. Lo que duele y lastima al sistema patriarcal es el empoderamiento de la mujer y en su reclamo de decidir por sí misma, sin la anuencia del hombre, de la familia, de la Iglesia, del Estado, del sistema penal.

El aborto existe. El aborto es una realidad. Es una realidad social: de mujeres ricas en lo económico, de mujeres de clase media, y de mujeres en situación socioeconómica de pobreza. Es transversal a todas ellas. Pero quienes mueren todos los días en la clandestinidad por falta de recursos, exclusivamente son aquellas mujeres y personas gestantes que se realizan abortos en situaciones paupérrimas de higiene, asepsia e impericia en las prácticas que se someten o son sometidas. **Aquellas que son menos iguales que otras y a las que el Estado dice no ver, las invisibilizadas, salvo cuando se presenta con su poder punitivo para señalarlas y encarcelarlas.** Aquellas mujeres que no pueden decidir y ante un aborto clandestino se arriesgan a la cárcel o una tumba.

No es este proyecto de ley entonces el que viene a introducir el aborto en la práctica médica ni en el sistema jurídico porque este ya existe nombrado de otra manera (en técnicas de reproducción, regulado de manera desigual. Este proyecto viene a introducir la novedad sobre el derecho a elegir y decidir. El derecho a la igualdad de las mujeres confrontado con el derecho a la privacidad de aquellas que tienen dinero para hacerlo en una clínica privada con salubridad y silencio garantizado. Estas notorias contradicciones de nuestro sistema legal nos enfrenta al doble estándar que existe respecto de quienes quieren y pueden decidir por sí mismas y quiénes no.

El Estado está siendo requerido por los sectores desfavorecidos que mueren en abortos clandestinos, por las niñas embarazadas forzadas a ser madres, por las mujeres que no

podieron acceder informadas y libremente a la sexualidad, por aquellas que son criminalizadas aun en casos de abortos permitidos, de este colectivo el Estado debe hacerse cargo, aquí radica el debate. La legislación actual no soluciona ningunos de los últimos aspectos reseñados, es preciso hacerse cargo de un modo racional y con igualdad del aborto como un derecho, para igualar el acceso a los derechos. Para igualar nuestro derecho a decidir. Para que deje de ser un privilegio de clase y sea para todas. Que sea ley. Muchas gracias.